ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
REA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Autoriza Prórroga de nombramiento en reemplazo Convenio JUNJI - DEM.
DECRETO ALCALDICIO N° 1512.- /

Monte Patria, 02 de febrero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695;
- El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695;
- Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y:

CONSIDERANDO: Licencia médica Post Natal y Permiso Post Natal Parental, de la Srta. Melida Arancibia Gamboa

DECRETO:

1.- **Apruébese** Prórroga nombramiento en el cargo de Auxiliar de Párvulos en reemplazo de Licencia médica Post Natal y Permiso Post Natal Parental, de la Sra. Melida Arancibia Gamboa, en el Jardín y Sala Cuna El Peralito I, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 18 de enero de 2017, y permanecerá vigente hasta el 27 de junio de 2017, a la Señorita **NATALIA ESTEFFANY ARAYA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [redacted]

2.- La vigencia de la prórroga de Contrato de Trabajo, remuneración, carga horaria y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de prórroga de Contrato de Trabajo.

3.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/LERA/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.